



Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

Examen periódico universal

Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. Este informe se presenta atendiendo a la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se solicitó a la Secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y sobre los recursos de que este disponía. El informe ha sido elaborado por la Secretaría, que contó con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo. En él se ofrece una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de diciembre de 2016, junto con una descripción de las medidas adoptadas desde la presentación del informe anterior (A/HRC/32/28) para poner en funcionamiento el Fondo. También se proporciona una descripción de los resultados obtenidos mediante las diversas actividades financiadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2016.

B. Antecedentes

2. En su resolución 6/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y pusiera en marcha el Fondo de Contribuciones Voluntarias para proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que aplicaran las recomendaciones dimanantes de su examen. El Consejo también pidió que se estableciera una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se estableció en 2009. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha venido proporcionando asistencia financiera y técnica a los Estados que la han solicitado o han dado su consentimiento para recibirla. El apoyo se ha prestado de acuerdo con el espíritu de la resolución por la que se creó el examen periódico universal, en la que se establece que los objetivos del examen son el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno (resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, anexo, párr. 4 a)), el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos (*ibid.*, párr. 4 b)) y el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento (*ibid.*, párr. 4 c)).

II. Puesta en funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias

A. Junta de Síndicos

4. Los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos también actúan como Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal (véase A/HRC/29/22, párr. 4). Tienen por misión supervisar la gestión de este Fondo. Los miembros son Marieclaire Acosta Urquidi (México), Lin Lim (Malasia), Valeriya Lutkovska (Ucrania), Christopher Sidoti (Australia) y Esi Sutherland-Addy (Ghana). La Junta eligió al Sr. Sidoti como Presidente para el período comprendido entre el 30 de junio de 2016 y el final del séptimo período de sesiones de la Junta, celebrado en Ginebra en

marzo de 2017; en ese período de sesiones, la Junta eligió como siguiente Presidenta a la Sra. Acosta Urquidí.

5. La Junta de Síndicos, en estrecha consulta con las diversas secciones del ACNUDH, se centra en proporcionar orientación general para la puesta en funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal ofreciendo asesoramiento sobre políticas.

6. Desde la presentación del informe anterior, la Junta de Síndicos visitó la Oficina del ACNUDH en Guatemala, en una misión sobre el terreno, en octubre de 2016, y celebró su séptimo período ordinario de sesiones anual en Ginebra en marzo de 2017. En ese período de sesiones, la Junta mantuvo conversaciones estratégicas sobre apoyo al seguimiento con el personal pertinente del ACNUDH a fin de determinar opciones estratégicas para la prestación de asistencia y cooperación técnicas por parte del ACNUDH con vistas a ayudar a los Estados a aplicar de manera más eficaz las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos a nivel nacional. La Junta detallará las opciones estratégicas durante los seis próximos meses para seguir examinándolas en su próximo período de sesiones.

7. Durante el período de sesiones, la Junta de Síndicos tomó conocimiento de los resultados obtenidos mediante su estrategia de apoyo al seguimiento centrada en los procesos y mecanismos nacionales de seguimiento a nivel de los países. Destacó la necesidad de que el ACNUDH definiera una visión estratégica para el apoyo al seguimiento destinada a mejorar la aplicación sobre el terreno de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. La Junta alentó encarecidamente al ACNUDH a que estudiara formas de brindar una cooperación y una asistencia técnicas más específicas para ayudar a los Estados a aplicar recomendaciones fundamentales específicas en materia de derechos humanos y a abordar cuestiones particulares, de conformidad con las prioridades establecidas en el marco del Plan de Gestión del ACNUDH para 2018-2021, que se está formulando actualmente.

B. Visión estratégica

8. Como se señaló en informes anteriores (A/HRC/26/54, A/HRC/29/22 y A/HRC/32/28), el ACNUDH ha estado desarrollando la capacidad de proporcionar más apoyo a los Estados para poner en práctica los resultados del examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos. Esa labor se ha basado en un planteamiento holístico e integrado que permite al ACNUDH prestar asistencia técnica y apoyo teniendo en cuenta las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Dicho planteamiento integrado ofrece a los Estados una coyuntura propicia para abordar las principales preocupaciones relativas a los derechos humanos señaladas en las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

9. El ACNUDH ha estado haciendo todo lo posible para brindar un apoyo al seguimiento más proactivo, sistemático y orientado a los resultados. A este respecto, ha estado colaborando con los Estados en los esfuerzos que destinan a aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, bien prestándoles apoyo directo mediante sus presencias sobre el terreno, bien velando por la integración de la labor de apoyo en la programación de los equipos de las Naciones Unidas en los países con respecto al seguimiento.

10. Hasta el momento, el ACNUDH ha centrado su apoyo en la creación o el fortalecimiento de los mecanismos y procesos nacionales de seguimiento. Para lograr un seguimiento más eficaz a nivel nacional son necesarios un organismo interinstitucional operativo, así como un plan de acción para la aplicación en el que se definan con claridad un conjunto de resultados y prioridades alcanzables, organismos gubernamentales nacionales que se encarguen de la aplicación y una serie de indicadores y plazos que permitan evaluar el efecto conseguido. El ACNUDH ha hecho cuanto ha podido para maximizar su eficacia. El apoyo brindado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias para fortalecer los mecanismos y procesos nacionales de seguimiento se ha alineado y

coordinado estrechamente con el apoyo prestado a los Estados en relación con los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento en el marco del programa de fomento de la capacidad de los órganos de tratados.

11. El ACNUDH ha venido prestando un apoyo creciente para que se atiendan las principales cuestiones temáticas de derechos humanos señaladas en las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos como cuestiones prioritarias de aplicación sobre el terreno.

12. Con vistas a ofrecer a los Estados un apoyo más eficaz para el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, el ACNUDH seguirá adaptando y revitalizando su visión estratégica a fin de asistir a los Estados en la elaboración de sus informes nacionales y la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

13. En consonancia con el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias, es esencial asegurar que los resultados del examen periódico universal se difundan ampliamente y se integren e incorporen adecuadamente en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los marcos estratégicos integrados de las misiones de mantenimiento de la paz y los planes nacionales de desarrollo.

14. Un análisis exhaustivo de los resultados del examen periódico universal y de los de otros mecanismos de derechos humanos, como las observaciones finales de los órganos de tratados, las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y las conclusiones de las comisiones de investigación establecidas por mandato del Consejo de Derechos Humanos, también puede servir de instrumento para la prevención de conflictos al señalar los posibles factores de riesgo y las medidas que debería adoptar la comunidad internacional para abordarlos adecuadamente.

15. Además, cabe destacar que los resultados del examen periódico universal pueden constituir un elemento esencial que considerar de cara al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, el apoyo al seguimiento prestado en forma de asistencia técnica a los Estados y de cooperación técnica con ellos debería estar encaminado a integrar plenamente los resultados del examen periódico universal en los marcos y procesos nacionales destinados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

III. Resultados obtenidos mediante la realización de actividades apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2016

16. En la presente sección se ofrecen ejemplos de los resultados obtenidos mediante una serie de actividades encaminadas a prestar apoyo a los Estados para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos de forma integrada sobre el terreno.

África

17. En la República Democrática del Congo, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se elaboró un proyecto de plan de acción nacional integrado para la aplicación de las recomendaciones de todos los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Se organizó un taller de cuatro días, moderado parcialmente por un experto del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, con sede en Yaundé, a raíz del cual se elaboró un proyecto de plan de acción, que todavía tenía que ser ultimado y aprobado por todas las partes interesadas. Estaba previsto que el proceso de validación concluyera en el primer trimestre de 2017.

18. En el Níger, el ACNUDH ayudó al Gobierno a organizar dos talleres destinados a difundir los resultados del examen periódico universal, en los que participaron representantes del Gobierno y las instituciones estatales, los medios de comunicación, la sociedad civil y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El ACNUDH también apoyó

el proceso gubernamental, dirigido por el Ministro de Justicia, de redacción y aprobación de un plan de acción sobre el seguimiento de las recomendaciones del examen, contribuyendo en particular a la elaboración de la base y el contenido del plan de acción. En colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, el ACNUDH ayudó a consolidar el diálogo sobre las recomendaciones entre la sociedad civil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Gobierno. Además, 20 miembros de un comité interministerial, de los cuales 8 eran mujeres, recibieron capacitación del ACNUDH sobre las directrices para la elaboración del informe inicial que se debía presentar con arreglo a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Asia y el Pacífico

19. En el Afganistán se prestó asistencia técnica con vistas a fortalecer la capacidad del Gobierno para elaborar los informes que, como Estado parte, el país debe presentar a los órganos de tratados, así como su capacidad para coordinar la aplicación de las recomendaciones formuladas por dichos órganos. La dependencia de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) participó en los diálogos sobre la presentación de informes nacionales y paralelos mantenidos los días 13 a 15 de noviembre de 2016 con los agentes gubernamentales y no gubernamentales pertinentes en relación con la presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Asimismo, la UNAMA y el ACNUDH comenzaron a elaborar el informe de actualización sobre la cuestión de la tortura que ellos mismos debían presentar al Comité contra la Tortura. La UNAMA y el ACNUDH también colaboraron con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en la elaboración de la lista de cuestiones que este remitiría al Afganistán para instarlo a que presentara un informe tras más de 30 años sin hacerlo. Además, una red de organizaciones no gubernamentales elaboró un informe paralelo para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la UNAMA y el ACNUDH formularon observaciones y sugerencias al respecto; el Gobierno debía presentar su informe inicial a principios de 2017.

20. En Camboya, el ACNUDH, en estrecha colaboración con la sociedad civil, ha supervisado la aplicación de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales desde que fuera aprobada en 2015. Contribuyó eficazmente a ampliar los conocimientos de la sociedad civil mediante la organización, con el apoyo parcial del Fondo de Contribuciones Voluntarias, de una serie de cursos formativos destinados a crear conciencia sobre el derecho de reunión pacífica consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos y la legislación nacional, así como a fomentar la capacidad local para cumplir la ley. Además, el ACNUDH publicó una versión en jemer de la lista de verificación para la gestión adecuada de las manifestaciones elaborada por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. El ACNUDH contribuyó a la organización de un simposio para el análisis de los seis primeros meses de vigencia de la Ley de Sindicatos, en el que participaron 129 representantes de sindicatos de distintos sectores. Se examinaron las dificultades derivadas de la nueva Ley y se formularon recomendaciones de enmiendas destinadas a mejorar su adecuación a las obligaciones asumidas por el país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

21. En Filipinas se presentaron ante el 17º Congreso dos proyectos de ley para la creación de un mecanismo nacional de prevención con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Comité de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes debatió un proyecto de ley en noviembre de 2016. Mediante financiación concedida por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, prevista inicialmente para 2015 pero aplazada a 2016 a petición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Asesora de Derechos Humanos contribuyó a los preparativos del taller nacional organizado por la Comisión en diciembre de 2016 para promover la creación de un mecanismo nacional de prevención.

22. El ACNUDH prestó un amplio apoyo a Samoa durante su segundo examen periódico universal y en las etapas previa y posterior al examen por conducto de un Voluntario de las Naciones Unidas/coordinador del examen periódico universal financiado

con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias. A fin de apoyar las actividades del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, el voluntario emplazado en Samoa diseñó una aplicación web para la supervisión y la recopilación de datos en este contexto, con financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de Nueva Zelanda. La aplicación, llamada “Sadata”, estaba en fase de desarrollo y se iba a integrar en la labor del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento a principios de 2017.

23. En Tailandia, el ACNUDH organizó un taller dedicado a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la creación de un mecanismo nacional de prevención. El taller resultó útil para concienciar a las autoridades tailandesas sobre la importancia de ratificar ese instrumento en el marco de sus esfuerzos por poner fin al uso de la tortura. El Gobierno ha accedido a ratificar el Protocolo Facultativo en 2017. Además, el ACNUDH organizó una sesión de capacitación de cinco días de duración para instruir a la Real Policía de Tailandia sobre los derechos humanos y el mantenimiento del orden, que sirvió para que los agentes de policía tomaran conciencia de los derechos humanos fundamentales. El ACNUDH también organizó un debate de alto nivel con cargos superiores de la policía, que resultó crucial para plantear preocupaciones relativas a los derechos humanos y la función policial a nivel de la dirección de la Real Policía de Tailandia. El ACNUDH tiene previsto continuar su colaboración en materia de fomento de la capacidad con la Real Policía de Tailandia en 2017.

Europa y Asia Central

24. En Serbia, el Gobierno aprobó un nuevo proyecto de ley de vivienda en noviembre de 2016 y lo sometió a la consideración del Parlamento. Las medidas de consulta, divulgación y capacitación adoptadas en relación con el proyecto de ley fueron apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias. El ACNUDH formuló al Gobierno observaciones detalladas sobre múltiples propuestas de proyecto de ley de vivienda, con el objetivo de reforzar el enfoque holístico de derechos humanos del proyecto de ley y establecer un fundamento jurídico sólido que favoreciera un desarrollo adecuado, basado en los derechos humanos, del sector serbio de la vivienda, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto en el informe sobre su misión de mayo de 2015 (véase A/HRC/31/54/Add.2). El ACNUDH también proporcionó al Gobierno, en relación con ese informe, un documento oficioso sobre los requisitos normativos en la esfera del derecho a una vivienda adecuada y las mejores prácticas a ese respecto. El proyecto de ley contiene disposiciones legales sobre los derechos humanos en el contexto del reasentamiento dirigidas específicamente a la comunidad romaní, en las que se establecen requisitos de inclusión social, como el acceso al sistema de enseñanza general y al mercado laboral. El proyecto de ley que se remitió al Parlamento también incluye una serie de salvaguardias relativas a los desalojos, no contempladas previamente en la legislación serbia.

25. El Gobierno de Tayikistán, con el apoyo del ACNUDH, llevó a cabo una importante labor de mejora del mecanismo interinstitucional para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que incluyó una revisión de su normativa para ampliar el papel de la sociedad civil. A tal efecto se promovió la ampliación de las funciones de vigilancia y seguimiento asignadas al mecanismo mediante el nombramiento de coordinadores de derechos humanos a nivel ministerial y municipal, se creó y se actualizó periódicamente el sitio web de la Comisión para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en Materia de Derechos Humanos y se celebraron consultas públicas con las organizaciones de la sociedad civil. Además, la labor de promoción del ACNUDH también impulsó al Gobierno a elaborar un plan de acción nacional integral.

26. En la ex República Yugoslava de Macedonia, el grupo de trabajo de expertos del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento —el órgano gubernamental intersectorial— aumentó su capacidad y su competencia para coordinar la presentación de informes estatales y las actividades de seguimiento. Mediante la organización de talleres, el ACNUDH ayudó al grupo de trabajo a adquirir capacidad para agrupar y priorizar, así

como para adoptar un enfoque integrado, respecto de la aplicación de las recomendaciones, utilizando el marco de indicadores de derechos humanos del ACNUDH. Como resultado de ello, el grupo de trabajo ha creado un instrumento para la agrupación de todas las recomendaciones y ha empezado a elaborar un plan de aplicación integrado.

Oriente Medio y Norte de África

27. En el Iraq, el ACNUDH prestó asistencia técnica y de otro tipo al Gobierno para la elaboración de los informes que el país debía presentar con arreglo a diversos tratados de derechos humanos. También ofreció un importante nivel de apoyo, actividades de fomento de la capacidad y asesoramiento técnico a las organizaciones de la sociedad civil para la presentación de informes paralelos, y a la Alta Comisión de Derechos Humanos del país para la presentación de informes a los órganos de tratados. El Iraq aún no ha atendido a la recomendación que se le formuló en el examen periódico universal de que elaborara un plan de acción para aplicar las recomendaciones del examen. El ACNUDH acordó con el Gobierno de la región del Kurdistán iraquí la celebración de una serie de consultas con las partes interesadas correspondientes, incluida la sociedad civil, sobre la elaboración de un plan de acción para aplicar las recomendaciones del examen que resultaran pertinentes para la región de conformidad con su jurisdicción. Estaba previsto que el plan de acción fuera aprobado y comenzara a ejecutarse a principios de 2017.

28. En Mauritania se reforzó la participación de las mujeres en los debates sobre la aplicación efectiva de las recomendaciones del examen periódico universal y sobre la elaboración de la estrategia nacional de desarrollo para 2016-2030 mediante la celebración con la sociedad civil de talleres dirigidos a las mujeres. Esos talleres han permitido a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tomar conciencia de la relación entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el proceso de establecimiento de prioridades nacionales y su pertinencia para la estrategia nacional de desarrollo para 2016-2030. El ACNUDH impartió actividades de capacitación y fomento de la capacidad continuadas a la dependencia ministerial responsable de la formulación de dicha estrategia y a los consultores encargados de elaborar diversos documentos relacionados con el marco de asistencia para el desarrollo. En su calidad de coordinador del grupo temático sobre derechos humanos y cuestiones de género del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ACNUDH creó conciencia entre los colegas de las Naciones Unidas sobre la integración de los derechos humanos en todos los ámbitos y organizó una reunión conjunta con el grupo de evaluación y vigilancia.

América Latina y el Caribe

29. En la Argentina, el ACNUDH brindó asistencia técnica al Consejo Federal de Derechos Humanos para fortalecer el SIPeN, el sistema nacional de informes periódicos establecido para vigilar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes a esos mecanismos.

30. En 2016, el oficial de derechos humanos emplazado en Barbados organizó por todo el Caribe Oriental una serie de seminarios, destinados a los funcionarios gubernamentales y la sociedad civil, sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el examen periódico universal y los órganos de tratados. El oficial prestó asistencia para el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, y brindó apoyo a los Gobiernos de Barbados, Dominica, Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas para el fortalecimiento de sus mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. El oficial también prestó asistencia a los Gobiernos de Barbados, Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas para formular planes de acción destinados a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal.

31. En el Estado Plurinacional de Bolivia se mejoró el SIPLUS, el sistema de seguimiento, monitoreo y estadística de las recomendaciones de derechos humanos formuladas al país por los mecanismos del sistema universal de protección de los derechos humanos, puesto en marcha en diciembre de 2015. Con el apoyo del ACNUDH se

mejoraron el diseño del sitio web y el sistema operativo a fin de garantizar a todos la posibilidad de consultar fácilmente todas las recomendaciones de derechos humanos formuladas al país, así como las medidas de seguimiento adoptadas por el Estado. Además, en la base de datos se vinculan las medidas a los indicadores de derechos humanos establecidos por el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística. La nueva versión del sistema se presentó oficialmente el 6 de diciembre de 2016.

32. En el Brasil, el programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos se ha visto gravemente mermado tras la llegada al poder del nuevo Gobierno, y su futuro es incierto. El ACNUDH llevó a cabo un proyecto piloto en el país que sirvió de base para una iniciativa regional sobre los defensores de los derechos humanos lanzada conjuntamente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el ACNUDH. El ACNUDH preparó un análisis de los marcos jurídico, institucional y de políticas públicas en el que se señalaron los grupos de riesgo y las causas fundamentales de las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos en el país y las dificultades específicas a las que estos se enfrentan. Se incluyeron grupos que son invisibles en términos de estadísticas y presentación de informes, como los defensores de los derechos humanos mujeres y los defensores de las zonas urbanas. En el análisis se formularon una serie de recomendaciones y se pidió al sistema de las Naciones Unidas en el Brasil que adoptara un papel más activo respecto de esta cuestión, en particular ante los casos de represalias.

33. Chile firmó un acuerdo de cooperación con el SIMORE, el sistema establecido en el Paraguay para el monitoreo de las recomendaciones recibidas en materia de derechos humanos, y estaba creando un mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Recientemente solicitó apoyo al ACNUDH para el seguimiento de las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El ACNUDH espera que, tras quedar plenamente establecido el mandato de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Chile adopte un enfoque más integrado incorporando las recomendaciones de todos los mecanismos. El ACNUDH ha estado estudiando, con la nueva Subsecretaría, las prioridades del mandato, que incluye la elaboración de un plan de acción nacional de derechos humanos.

34. En Costa Rica, el ACNUDH y el equipo de las Naciones Unidas en el país continuaron prestando apoyo al mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, en particular para la aprobación del plan de trabajo de 2016 y para la formulación de iniciativas prioritarias en el ámbito de la no discriminación. El apoyo del ACNUDH posibilitó una compilación de los programas y políticas públicas de derechos humanos existentes y el establecimiento de un mecanismo permanente para la participación de la sociedad civil en dichos programas y políticas públicas. El ACNUDH también inició los preparativos del proyecto piloto de la base de datos universal multilingüe para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

35. En la República Dominicana se lograron avances en el fortalecimiento de la figura del Defensor del Pueblo, la institución nacional de derechos humanos, y en la elaboración de un plan de acción nacional de derechos humanos. También se avanzó de cara al establecimiento de un mecanismo de derechos humanos permanente, participativo y reforzado dentro del Ejecutivo para mantener una colaboración eficaz con los mecanismos internacionales de derechos humanos, lo que entraña, entre otras cosas, el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones. La puesta en marcha oficial del plan de acción, prevista inicialmente para diciembre de 2016, se aplazó al primer trimestre de 2017. La aprobación del plan de acción exigirá que se revisen y refuercen las funciones de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, que está llamada a desempeñar un papel activo en el seguimiento de la ejecución del plan. A raíz de la labor de asesoramiento realizada en 2015 para apoyar el proceso de elaboración del plan de acción y el mecanismo de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, las principales recomendaciones en materia de derechos humanos dimanantes del examen periódico universal y de los órganos de tratados de las Naciones Unidas fueron sistematizadas y se remitieron al Ministro de Relaciones Exteriores, que está interesado en importar el sistema SIMORE del Paraguay.

36. En el Ecuador, el ACNUDH está prestando asesoramiento técnico al Gobierno para que pueda utilizar su plataforma en línea SIDERECHOS para preparar el informe nacional del examen periódico universal que debe presentar en 2017. El ACNUDH se centró en reforzar la colaboración de la sociedad civil con los mecanismos de derechos humanos. Sus esfuerzos por alentar a las organizaciones de la sociedad civil a interactuar de forma estratégica con los mecanismos de las Naciones Unidas contribuyeron a que 13 de esas organizaciones presentaran informes para el examen periódico universal.

37. En Jamaica, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y el Ministerio de Justicia aumentaron su capacidad para dirigir el órgano interministerial encargado de coordinar el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. El Comité Interministerial de Derechos Humanos, encabezado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, es un comité especial establecido para atender a las exigencias del examen periódico universal y la presentación de informes con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunque en la práctica se ocupa de la totalidad de los informes que Jamaica ha de presentar con arreglo a todos los tratados ratificados. Reforzó su capacidad con respecto al proceso de presentación de informes y el diálogo interactivo con los órganos de tratados, y expresó de manera oficiosa su interés en la base de datos para el seguimiento de las recomendaciones nacionales que está elaborando actualmente el ACNUDH.

38. En el Paraguay se brindó cooperación técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores para fortalecer la capacidad estatal de supervisar la aplicación de las recomendaciones y presentar informes al respecto, en particular mediante el uso y la consolidación del SIMORE. También se creó un programa de cooperación intensiva para apoyar la aplicación de las recomendaciones relativas a la lucha contra la pobreza y a los derechos de los pueblos indígenas y las personas con discapacidad. En el marco del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad se empoderó a la sociedad civil para participar en los procesos de adopción de decisiones y en la formulación de políticas públicas, como la elaboración de indicadores de derechos humanos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con el apoyo del ACNUDH se adoptó un conjunto de indicadores sobre los derechos a la educación, la salud, la alimentación y un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a una vivienda y al agua, ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para garantizar una asociación adecuada entre el desarrollo y los derechos humanos.

39. En el Uruguay, el ACNUDH está apoyando el proceso de implantación del SIMORE y el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. Se esperaba que el SIMORE estuviera plenamente operativo a partir de diciembre de 2016. Además, estaba previsto que todos los ministerios firmaran y ratificaran un decreto en el que se establecía la responsabilidad de las instituciones estatales de proporcionar información al mecanismo nacional y designar un representante para dicho mecanismo. La aprobación y entrada en vigor del decreto estaba prevista para finales de 2016.

40. La Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH organizó una consulta regional con los asesores nacionales para el examen periódico universal, los funcionarios de coordinación de las Naciones Unidas y los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para definir metodologías y estrategias regionales destinadas a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. También se prestó apoyo para la celebración de una consulta de seguimiento con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas de seis países de la región, cuyo objetivo era analizar los cambios políticos e institucionales experimentados en la región y sus repercusiones en las políticas de derechos humanos, así como examinar los retos y las oportunidades para la participación de los Estados, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y el sistema de las Naciones Unidas en los exámenes de los mecanismos de derechos humanos, la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

IV. Situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias

Cuadro 1

Estado de ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Gastos o ingresos</i> | <i>Total</i> |
|--|-------------------|
| Ingresos | |
| Contribuciones voluntarias recibidas de los Gobiernos | 503 317,91 |
| Ganancias/pérdidas por tipo de cambio | -1 146,07 |
| Ingresos varios e ingresos por concepto de intereses | 14 541,63 |
| Total de ingresos | 516 713,47 |
| Gastos | |
| Gastos de personal | 363 486,95 |
| Viajes del personal y de representantes | 51 453,68 |
| Servicios por contrata | 56 807,72 |
| Gastos generales de funcionamiento | 157 475,66 |
| Suministros y material | 0 |
| Equipo, vehículos y mobiliario | 0 |
| Transferencias y subvenciones a los asociados en la ejecución | 132,00 |
| Gastos de apoyo a los programas | 82 036,36 |
| Total de gastos | 711 392,37 |
| Exceso neto (déficit) de los ingresos respecto de los gastos en el período | -194 678,90 |
| Saldo de apertura al 1 de enero de 2016 | 970 950,16 |
| Ajustes varios/economías/reintegros a los donantes | -1,79 |
| Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2016 | 776 269,47 |

Cuadro 2

Contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2016

(En dólares de los Estados Unidos)

| <i>Donante</i> | <i>Contribución</i> |
|---|---------------------|
| Ejercicio 2008/09 | |
| Colombia | 40 000 |
| Federación de Rusia | 450 000 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 45 326 |
| Bienio 2010-2011 | |
| Alemania | 148 148 |
| Federación de Rusia | 200 000 |
| Marruecos | 500 000 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 133 707 |
| Bienio 2012-2013 | |
| Alemania | 475 664 |
| Australia | 387 580 |

| <i>Donante</i> | <i>Contribución</i> |
|--------------------------------|---------------------|
| Kazajstán | 9 975 |
| Noruega | 849 114 |
| Bienio 2014-2015 | |
| Alemania | 242 843 |
| Kazajstán | 53 890 |
| Noruega | 601 732 |
| Omán | 10 000 |
| Países Bajos | 30 000 |
| Bienio 2016-2017 | |
| Alemania | 109 649 |
| Arabia Saudita | 75 000 |
| España | 54 348 |
| Noruega | 238 175 |
| República de Corea | 25 000 |
| Total de contribuciones | 5 088 085 |

41. En el cuadro 1 se muestra la situación financiera detallada del Fondo de Contribuciones Voluntarias al 31 de diciembre de 2016 (estado de ingresos y gastos).

42. Desde el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2009, han aportado contribuciones financieras 13 países: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Colombia, España, Federación de Rusia, Kazajstán, Marruecos, Noruega, Omán, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea. En el cuadro 2 se consignan todas las contribuciones recibidas desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2016.

43. Puesto que la revitalización de la visión estratégica del ACNUDH para el apoyo al seguimiento se centra en la prestación de apoyo a los Estados para la aplicación de las principales recomendaciones temáticas prioritarias de manera holística e integrada, se espera que la demanda de apoyo financiero por parte de los Estados al Fondo de Contribuciones Voluntarias se mantenga e incluso aumente. Por consiguiente, es fundamental ampliar la base de donantes y obtener fondos adicionales a fin de producir un efecto sostenido a nivel nacional mediante la prestación de asistencia técnica y apoyo a los Estados para una aplicación más eficaz de las recomendaciones dimanantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

V. Conclusiones

44. **La responsabilidad primordial de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos a nivel nacional incumbe a los Estados. Por lo tanto, asegurar la voluntad política de los Estados y dotarlos de mayor capacidad para lograr resultados tangibles es vital a fin de cumplir el objetivo principal del examen periódico universal, a saber, mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Con miras a lograr este objetivo, el Fondo de Contribuciones Voluntarias ha seguido ofreciendo un valioso apoyo a los países para la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y de otros mecanismos internacionales de derechos humanos como los órganos de tratados y los procedimientos especiales.**

45. **El apoyo del ACNUDH se ha centrado en fomentar la capacidad de los Estados para aplicar más eficazmente las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular mediante la prestación de apoyo para el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos y procesos nacionales de**

seguimiento, incluidos órganos interinstitucionales como los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento.

46. El apoyo brindado por el ACNUDH para ayudar a los mecanismos y procesos nacionales de seguimiento a funcionar con mayor eficacia ha seguido cobrando fuerza. Se seguirá prestando ese apoyo a los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento en estrecha colaboración con el programa de fomento de la capacidad de los órganos de tratados del ACNUDH. El apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias se centrará en ayudar a los Estados a cumplir sus compromisos de aplicar las recomendaciones temáticas prioritarias en materia de derechos humanos aceptadas durante el examen periódico universal y las dimanantes de otros mecanismos internacionales de derechos humanos.

47. El ACNUDH seguirá esforzándose por compartir con los Estados y otros asociados de las Naciones Unidas los diversos instrumentos disponibles para ayudarlos a integrar e incorporar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en sus respectivos programas, como los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los planes de acción nacionales de desarrollo.

48. Cabe señalar que el ACNUDH, con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo, revisa y actualiza constantemente su visión estratégica para el apoyo al seguimiento a fin de prestar un apoyo más eficaz a los Estados con vistas a facilitar la obtención de resultados sobre el terreno en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos. Al tiempo que mantiene un planteamiento holístico e integrado respecto de su apoyo al seguimiento, el ACNUDH trata, mediante el uso de recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias, de: a) fomentar la capacidad de los Estados para elaborar informes nacionales bien fundamentados sobre la aplicación, mediante la capacitación de todo el espectro de agentes gubernamentales pertinentes; y b) contribuir a que los Estados cumplan sus compromisos, centrándose en prestarles apoyo para la aplicación de las principales recomendaciones temáticas prioritarias. A este respecto, es importante integrar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos en los procesos de planificación nacional; utilizar las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos como señales de alerta temprana e instrumentos para la prevención de conflictos mediante su integración en la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero”; y velar por que las recomendaciones se conviertan en un elemento fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible integrándolas en los planes de acción y marcos de aplicación nacionales correspondientes.

49. También es importante promover y garantizar la participación activa de otros interesados en el proceso de seguimiento, ya que resulta fundamental para producir un efecto sostenido. Por consiguiente, deberían poder beneficiarse directa o indirectamente del Fondo de Contribuciones Voluntarias diversas partes interesadas, mediante su participación en el programa de asistencia y cooperación técnicas para los Estados que son beneficiarios del Fondo.

50. Para que pueda prestar una asistencia técnica y un apoyo para el seguimiento más eficaces, es indispensable que el Fondo de Contribuciones Voluntarias reciba más contribuciones. Con recursos adicionales, el Fondo podrá ayudar al ACNUDH a proporcionar a los Estados apoyo sostenible para la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.